



Child Protection Policy

Version: Agosto 1, 2024
(Español)



colpana



colpanamericano



colpana

INTRODUCCIÓN

El derecho a la integridad ha sido definido por el Art. 18 del Código de Infancia y Adolescencia, Ley 1098 de 2006 así:

“Los niños, niñas y los adolescentes tienen el derecho a ser protegidos contra todas las acciones o conductas que causen muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico. En especial tiene el derecho a la protección contra el maltrato y los abusos de toda índole por parte de sus padres, de sus representantes legales, de las personas responsables de su cuidado y de los miembros de su grupo familiar, escolar y comunitario”

Los colegios tenemos un rol particular en la sociedad de proteger a nuestros estudiantes y asegurar que cada uno de ellos cuente con un ambiente seguro en el cual puedan aprender y desarrollarse.

Como educadores y empleados tenemos la posibilidad de identificar circunstancias y estudiantes “en riesgo” mediante la observación e interacción con ellos durante extensos períodos de tiempo. Por lo tanto, tenemos la obligación tanto moral como legal, de ofrecer apoyo, protección y/o la asistencia necesarios para manejar esas circunstancias, tanto para el estudiante como para su familia.

En el Colegio Panamericano, la Convivencia Escolar se entiende como la acción de vivir en compañía de otras personas en el contexto escolar de manera pacífica y armónica. Se refiere al conjunto de relaciones que ocurren con las personas que hacen parte de la comunidad educativa, el cual debe enfocarse en el logro de los objetivos educativos y su desarrollo integral.

La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar se define como los procesos y los protocolos que deberán seguir las entidades e instituciones que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

CONCEPTOS

Para efectos del Decreto 1075 de 2015, se entiende por:

Conflictos: Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

Conflictos manejados inadecuadamente: Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos un estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

Agresión Escolar: Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

Agresión Física: Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

Agresión Verbal: Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

Agresión Gestual: Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

Agresión Relacional: Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

Agresión Electrónica: Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

Acoso Escolar (Bullying): De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente. por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

Ciberacoso escolar (Ciberbullying): De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online), para ejercer maltrato psicológico y continuado.

Violencia sexual: De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

Vulneración de los Derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Restablecimiento de los Derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL

La Ruta de Atención Integral tiene cuatro (4) componentes: de promoción, de prevención, de atención y seguimiento.

PROMOCION

Propende por fomentar la convivencia y el mejoramiento del clima escolar, con el fin de generar un entorno para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

PREVENCIÓN

Intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en el contexto escolar, con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de los miembros de la comunidad educativa.

ATENCIÓN

Asistir a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar, mediante la implementación y aplicación de los protocolos internos de los establecimientos educativos y la activación cuando fuere necesario, de los protocolos de atención que para el efecto se tengan implementados por parte de los demás actores que integran el sistema nacional de convivencia escolar en el ámbito de su competencia

SEGUIMIENTO

Evaluar constante las estrategias y acciones de promoción, prevención y atención desarrolladas por los actores e instancias del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

CODIGO DE CONDUCTA

El Colegio Panamericano ha desarrollado y adoptado un código de conducta y estipulaciones escritas sobre el comportamiento apropiado e inapropiado de los adultos hacia niños y de niños hacia otros niños. Todos los profesores, personal, voluntarios y contratistas hacen constar que han leído el código de conducta y que se comprometen a cumplir con él. (Ver Anexo 1)

PERFIL DEL DOCENTE PANAMERICANO

Las siguientes son las características que deben tener los educadores del Colegio Panamericano y que son tenidas en cuenta en el proceso de selección del personal. Estas características reflejan la filosofía, visión y objetivos institucionales. El educador panamericano:

- Es modelo de urbanidad, civismo y mantiene buenas relaciones con los miembros de la comunidad.
- Está dedicado a orientar a sus estudiantes en la búsqueda del conocimiento y en el desarrollo de su personalidad.
- Posee excelentes habilidades comunicativas.
- Es organizado y cumple efectivamente con sus responsabilidades y obligaciones.
- Entiende a sus estudiantes y establece buenas relaciones con ellos.

- Posee excelente preparación profesional que le permite un excelente desempeño en su área del conocimiento.
- Demuestra una actitud abierta, creativa, investigativa e innovadora en su rol como educador profesional.
- Escucha con atención y de manera objetiva a sus estudiantes y tiene en cuenta sus opiniones y las de otros miembros de la comunidad educativa.
- Es un miembro de la comunidad docente que demuestra dinamismo y entusiasmo, especialmente cuando se realizan trabajos en equipo.
- Es bilingüe y practica el inglés en el contexto escolar.
- Demuestra su misión y espíritu de educador en todas las actividades escolares en las que participa activamente.
- Está comprometido con las actividades y estrategias de evaluación y de mejoramiento de la institución.
- Se interesa por eventos de desarrollo profesional.
- Siempre está atento a descubrir y desarrollar los talentos, aptitudes y capacidades de sus estudiantes.
- Demuestra una visión global y una conciencia de lo que implica ser un ciudadano del mundo.
- Asume el rol de líder con optimismo, responsabilidad y un gran sentido del compromiso social.
- Posee altas expectativas para sí mismo y establece metas para lograr su realización personal y profesional.
- Es un modelo de valores tales como: la honestidad, la responsabilidad y el respeto en su vida personal y profesional.
- Demuestra respeto e interés hacia personas de otras razas, culturas, religiones y de las diferencias individuales.

CAPACITACIÓN AL PERSONAL

El Colegio Panamericano realizará anualmente una charla dirigida a todos sus trabajadores, voluntarios y contratistas, con el fin que conozcan la Política de Protección al Menor, establecida por la institución y los protocolos a seguir en caso que haya necesidad de realizar la protección de los estudiantes contra abuso, negligencia y acoso. Todos los trabajadores, voluntarios y contratistas, deben conocer, firmar y someterse al Código de Conducta establecido en esta política por parte del Colegio Panamericano.

SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

SITUACIONES TIPO I

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud. Estas normalmente hacen parte de lo que ocurre a diario en los establecimientos educativos.

Es importante abordar este tipo de situaciones, ya que afectan el bienestar de la comunidad educativa; la falta de tratamiento puede desencadenar en situaciones graves o de acoso escolar.

Por lo anterior, el caso se maneja desde el aula y el docente podrá solicitar acompañamiento de consejería, utilizando la mediación como apoyo para la resolución de conflictos. Se le brinda al estudiante un espacio privado para reestablecer vínculos.

Se consideran situaciones tipo I las siguientes:

- Mentir, perjudicando a otro u otros con chismes y comentarios.
- Diseñar, utilizar y/o aplicar letreros insultantes contra otro u otros.
- Utilizar apodos con el fin de maltratar, humillar y /o despersonalizar a otro u otros.
- Provocar, fomentar y/o participar en juegos bruscos, de manos, poniendo en riesgo la integridad física propia de otro u otros.
- Expresarse con ademanes, gestos y maneras burlonas que maltraten, humillen y/o despersonalicen a otro u otros.
- Desplazarse de manera desordenada: correr por los pasillos, empujar, gritar, lanzar objetos, no conservar la hilera, no ir en el lugar asignado, golpear o molestar a las demás.
- Arrojar objetos personales y de sus compañeras.
- Fomentar o generar conflictos en diferentes lugares como: bus escolar, biblioteca, laboratorio, oficinas, actos comunitarios, aulas, sala de conferencias, baños, parque infantil, cancha y otras dependencias.
- Manifestar desinterés, burla o apatía en las acciones programadas por la institución en el marco para la formación de la convivencia escolar, de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Emplear vocabulario soez o descortés en sus relaciones cotidianas.
- Además de todos aquellos comportamientos clasificados en agresión verbal y gestual, sobre las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO I

- Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
- Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo; actuación de la cual se dejará constancia.
- Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a otro protocolo

SITUACIONES TIPO II

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y Ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que se presenten de manera repetida o sistemática y causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Corresponden a este tipo de situaciones:

1. El irrespeto físico, tocamientos, golpes, empujones o caricias indebidas a cualquier miembro de la comunidad educativa.
2. Chantajear, presionar o amenazar a uno o varios compañeros.
3. Comprometer la integridad de cualquier miembro de la comunidad educativa a través de comentarios o rumores inapropiados.
4. Tomar pertenencias de los compañeros sin autorización, dañarlas, botarlas o esconderlas con el fin de molestar o dañar al propietario.
5. Causar pánico.
6. Encubrir o hacerse cómplice de faltas cometidas contra cualquier miembro de la comunidad educativa, con las que se haya pretendido molestarles o dañarles.
7. Ridiculizar a través de bromas, apodos, insultos, comparaciones, señalamientos indebidos a cualquier miembro de la comunidad educativa, dentro o fuera de la institución a través de diferentes medios.
8. Acosar a los compañeros o miembros de la comunidad educativa (bullying o matoneo).
9. Tomar fotografías, grabar en audio o video a miembros de la comunidad educativa sin autorización y sin ser programados por la institución.
10. Mal uso de internet, redes sociales y demás medios tecnológicos, para realizar o promover actos que atenten contra el buen nombre, la honra, la dignidad, o el derecho a la intimidad de los compañeros, docentes o directivos de la Institución.
11. Consumir licor, cigarrillos o sustancias psicoactivas dentro de la Institución en cualquier condición o por fuera de ella portando el uniforme.

PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO II

Atención Inmediata: Una vez detectado el conflicto, la primera actuación será frenar la actividad o motivo que lo está causando. Cualquier miembro de la comunidad educativa que presencie los hechos tipificados en esta categoría deberá intervenir y de inmediato reportará al principal o consejero del grado correspondiente. (En caso de que nadie presencie el hecho, la víctima se debe dirigir a cualquier miembro de la Institución o al Equipo Directivo).

En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.

Evaluación Preliminar de la Situación: Las directivas de la sección adoptarán medidas de protección para los estudiantes involucrados y analizarán si la situación constituye un acoso escolar o un conflicto con o sin violencia, dejando constancia en acta. Informarán de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.

Investigación: Se generarán espacios individuales con los estudiantes implicados quienes relatarán por separado y de manera escrita los hechos que suscitaron la situación.

Las directivas de la sección consignarán en acta las versiones entregadas por parte de los implicados; esto servirá de base para la determinación, la comprobación de los hechos y el esclarecimiento de responsabilidades, preservando siempre el derecho a la intimidad, confidencialidad, debido proceso

y demás concordantes. Si se estima conveniente se completará dicha información con los testigos del hecho. Se deja constancia en acta.

Si el caso no corresponde a las características de las situaciones tipo III, de que trata el numeral 3 del artículo 2.3.5.4.2.6., del Decreto 1075, se determinarán las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.

Citación a los padres de familia: Se citarán a los padres de familia de los implicados a entrevista individual para relatar los hechos sucedidos e informarles que el caso queda en proceso de investigación. Se deja constancia en formato correspondiente.

Análisis y adopción de medidas: Una vez recolectada toda la información de los hechos el Equipo Directivo, en cabeza del Director(a), analizarán el caso y se tomarán las medidas a adoptar (Acciones pedagógicas para enriquecer los componentes de promoción y prevención). Dejando constancia en acta.

Segunda Citación a los padres de familia: Los padres de los estudiantes implicados serán informados de las medidas y actuaciones adoptadas por la Institución como de los compromisos por parte del estudiante y el padre de familia y/o acudiente.

Acto de Mediación: Consejería realizará un diálogo entre los estudiantes implicados donde se establecerán acuerdos, con el fin de resarcir el daño causado, garantizando en todo el proceso equidad y transparencia.

PARAGRAFO: Si se evidencia que el caso expuesto corresponde a las características de las situaciones tipo III se aplicará el protocolo correspondiente.

Remisión a Consejería: Los estudiantes involucrados realizarán una intervención individualizada por la consejera. Para la víctima se trabajará estrategias de habilidades sociales, de comunicación, autoestima y asertividad y al agresor estrategias específicas de modificación de conducta y ayuda personal.

Si se evidencia que el caso expuesto corresponde a las características de las situaciones tipo III, de que trata el numeral 3 del artículo 2.3.5.4.2.6., del Decreto 1075, Título 5 Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para él, se aplicará el protocolo definido en el artículo 2.3.5.4.2.10. del Decreto 1075.

Citación al Comité Escolar de Convivencia: Una vez recopilados los antecedentes correspondientes se entregará el informe al Comité donde se expondrán los hechos de la situación presentada y el proceso realizado como también las respectivas acciones formativas.

El comité dejará constancia en acta de todo el proceso realizado y hará seguimiento con el fin de verificar si la solución fue efectiva o si requiere acudir a otro protocolo. El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información al Sistema de información Unificado de Convivencia Escolar.

Seguimiento a los implicados: Este seguimiento será llevado por la consejería del grado quien verificará si se ha superado o no la dificultad, con el fin de constatar si la solución fue efectiva. Finalizando el periodo se reportará al Comité de Convivencia para análisis de normalización.

Parágrafo: Cuando el Comité Escolar de Convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 2.3.5.4.2.11. del Decreto 1075.

SITUACIONES TIPO III

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente, tales como:

1. Utilizar cualquier medio de comunicación para amenazar, atemorizar, chantajear, denigrar, maltratar, calumniar, difamar o insultar en contra de cualquier miembro de la comunidad educativa.
2. Agredir físicamente o causar lesión física intencional a cualquier miembro de la comunidad educativa.
3. Intimidar, amenazar o someter a coerción de manera directa o indirecta a cualquier miembro de la comunidad educativa o persona particular.
4. Entorpecer de manera violenta el acceso o salida para cualquier persona de las instalaciones del colegio.
5. Ocultar o retener información sobre un hecho que pudiera ser lesivo contra otro u otros.
6. Inducir, incitar, sobornar, manipular u obligar a otros a cometer infracciones que pudieran afectar la convivencia escolar, la salud y/o integridad física de las personas.
7. El acoso sexual, el intento de acceso carnal, cualquier acto sexual exhibido contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
8. Portar, consumir, vender, inducir u obligar a miembros de la comunidad educativa a consumo de sustancias psicoactivas.
9. Conformar o hacer parte de grupos, bandas y pandillas, dentro de la Institución con fines delictivos o para crear un mal ambiente escolar.
10. Cometer actos que van en contra de honradez afectando la integridad de algún miembro de la comunidad educativa y/o la convivencia escolar.
11. Servir de enlace o participar en actividades dedicadas a la prostitución o comercialización del cuerpo.
12. Retener contra su voluntad o secuestrar a algún miembro de la Comunidad Educativa.
13. Actos tipificados por las leyes colombianas como delitos, realizados dentro o fuera del Colegio.
14. La extorsión, hurto, secuestro, amenazas y delincuencia en general, dentro y fuera de la institución.

PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO III

Atención Inmediata: Una vez detectado el conflicto, la primera actuación será frenar la actividad o motivo que lo está causando.

Cualquier miembro de la comunidad educativa que presencie los hechos deberá intervenir, evitando un peligro y de inmediato reportará al principal o vice principal de la sección correspondiente.

El directivo adoptará medidas de protección para los estudiantes involucrados e informará inmediatamente al Rector. En caso de daño al cuerpo o a la salud, se garantizará la atención inmediata a la persona afectada y de ser necesario rápidamente se hará la remisión a entidades de salud, haciendo seguimiento de las acciones y de la evolución de la persona afectada.

Informar a los padres: De manera inmediata se comunicará a los padres de familia o acudiente las medidas tomadas para el manejo de la situación, dejando constancia.

Denuncia: En las situaciones consideradas presuntos delitos El Director (a) como presidente del Comité de Convivencia de manera inmediata pondrá la situación en conocimiento a las autoridades competentes para quienes se dejará constancia en acta de recepción de situaciones.

Citación Extraordinaria al Comité de Convivencia Escolar: Se citará a los integrantes del comité de convivencia escolar para que tengan conocimiento de la situación y se dejará constancia a través de acta.

El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que puedan atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.

Adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.

El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del Comité municipal, distrital o departamental de Convivencia Escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

Seguimiento a los implicados: Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité de Convivencia, de la autoridad que asuma el caso y del Comité Municipal de Convivencia Escolar. La Institución hará seguimiento de acuerdo con las indicaciones dadas por la autoridad responsable del caso y determinará estrategias o campañas de prevención, con el fin de evitar en el futuro estas situaciones, así mismo este Comité recomendará qué sanción se aplicará a los estudiantes responsables.

PARÁGRAFO 1. Si en cualquiera de las situaciones a las que hace referencia el artículo 2.3.5.4.2.10. del Decreto 1075 de 2015, se evidencia una vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes involucrados en el hecho, el presidente del Comité Escolar de Convivencia deberá poner la situación en conocimiento de la autoridad administrativa competente con los soportes de las acciones previas adelantadas, para que éstas, después de la verificación pertinente, adopten las medidas a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en el artículo 50 y siguientes de la Ley 1098 de

2006. Lo anterior, sin perjuicio de que el establecimiento educativo continúe con el procedimiento necesario para restablecer el clima escolar.

PARÁGRAFO 2. Para las situaciones constitutivas de presuntos delitos por parte de menores o mayores de edad, las investigaciones, interrogatorios y demás actuaciones serán adelantados por las autoridades y órganos especializados del sistema de responsabilidad penal de menores o de adultos, según se trate, a fin de evitar vulneración de derechos fundamentales de los involucrados y de incurrir en extralimitación de funciones.

PARÁGRAFO 3. Las estrategias y alternativas de solución, incluyendo entre ellas los mecanismos pedagógicos para tomar estas situaciones como oportunidades para el aprendizaje y la práctica de competencias ciudadanas de la comunidad educativa: Desde el Colegio el Comité tendrá como directrices en sus decisiones, las orientaciones formativas, valorativas, correctivas y sancionatorias del Manual de Convivencia y Reglamento disciplinario.

CONDUCTO REGULAR

Se entiende por conducto regular las instancias a acudir para atender las dificultades que se presenten en relación con LA CONVIVENCIA, LO COMPORTAMENTAL Y LO ACADÉMICO del estudiante.

Para efectos de reportar las situaciones que afectan la convivencia escolar, este es el conducto regular a seguir para informar de los casos detectados:

- 1) Homeroom teacher o docente encargado del grado
- 2) Consejero encargado de la sección
- 3) Principal de la sección
- 4) Comité de Convivencia Escolar
- 5) Rectoría

SALIDAS PEDAGÓGICAS Y DEPORTIVAS

Al involucrarse los docentes u otro líder académico en la organización de cualquier tipo de actividad en la que participen menores de edad (como eventos deportivos, formativos, culturales, entre otros), deberán ajustarse a los siguientes criterios:

- a) Deben contar con el consentimiento de los padres de familia o tutores para que los menores participen en las actividades, a través de las cartas responsivas que para tales casos sean autorizadas. Debe también constar si autorizan que se tomen fotografías o videos de sus hijos para fines promocionales o de archivo.
- b) Deberán asegurar que haya un número suficiente y razonable de adultos supervisando a los menores, que permita reaccionar adecuadamente en caso de una emergencia. Así mismo, se deberá asegurar que el género de los supervisores sea el adecuado para los menores que supervisan y para el tipo de actividades que están realizando.

- c) Se deberá gestionar el acompañamiento de enfermería o garantizar que el lugar en el que se realizará el evento cuenta con las condiciones y el personal necesario para prestar los primeros auxilios en caso de accidente.

Durante las actividades que impliquen pernoctar, como campamentos, convivencias, entre otros, deberán tenerse en consideración los siguientes criterios:

- a) Las habitaciones o recámaras nunca se deben usar para reunirse o conversar con menores de edad.
- b) Deberán tener habitaciones separadas de los menores, pero permaneciendo cerca de ellos para vigilar su seguridad y comportamiento.
- c) Las regaderas y los baños para los empleados y colaboradores, como para los padres de familia o adultos, siempre deben estar separados de las de los menores de edad. En caso que esto no sea físicamente posible, deben ser distintos los horarios para bañarse.
- d) Tanto las zonas para pernoctar como los baños para varones y mujeres deberán estar separados.

INSTALACIONES DEL COLEGIO

El diseño y la distribución de las instalaciones favorecerán la prevención del maltrato infantil. El Colegio cuenta con áreas recreativas y educativas separadas para los diferentes grupos de edad. Los baños y los vestidores se encuentran en áreas donde su entrada puede ser supervisada fácilmente. Para los niños pequeños, los baños se encuentran dentro del aula de clase para permitir una supervisión más fácil. El Colegio tiene un sistema de cámaras (CCTV) para monitorear las llegadas, salidas y áreas que no son frecuentadas por el personal. Nos adherimos a las normas y estándares escolares locales e internacionales. Es importante aclarar que, el Colegio sigue un plan maestro de infraestructura alineado con la visión y los objetivos de la institución.

PROGRAMAS Y PROYECTOS PEDAGÓGICOS

El Colegio Panamericano desarrolla los siguientes proyectos pedagógicos en todos los niveles, en cuya gestión y formulación participan docentes de todas las áreas y grados, así como otros actores de la comunidad educativa, que, sin una asignatura específica, responden a la proyección en la comunidad educativa de los objetivos del Sistema de Convivencia Escolar y hacen parte del proyecto educativo institucional:

- Proyecto para el desarrollo de competencias ciudadanas
- Política de alcohol y drogas
- Proyecto de educación sexual
- Proyecto de educación para la democracia, la paz y la convivencia

En el currículo y plan de estudio, el establecimiento educativo contempla el tiempo y condiciones destinadas a cada uno de los proyectos, acorde con lo señalado en los artículos 76 a 79 de la Ley 115 de 1994.

CONVENIOS Y VÍNCULOS

El Colegio Panamericano ha desarrollado relaciones significativas y efectivas con organizaciones externas con el objetivo de recibir apoyo en asuntos relacionados con la protección de la niñez. Entre las cuales se encuentran:



CUSTODIA Y CONSERVACIÓN DE REPORTES DE ABUSO DE MENORES

La oficina de Recursos Humanos realizará la custodia y conservación de todos los informes de abuso sospechado o revelado que sucedan en la Corporación Colegio Panamericano, al igual que los informes de las acciones tomadas por los hechos ya descritos, bien sean estos realizados por empleados que correspondan al área administrativa o académica.

REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS

Las políticas y procedimientos de protección del Colegio Panamericano están sujetos a una revisión y actualización anualmente, esta será realizada por el Comité de Convivencia Escolar y contará con la aprobación del Consejo Directivo.

ANEXOS - CÓDIGO DE CONDUCTA

El Colegio Panamericano está comprometido con la seguridad y protección de los estudiantes. Este código de conducta se aplica a todos los trabajadores, voluntarios y contratistas que representan a la institución y que interactúan con los estudiantes, tanto de manera directa como sin supervisión.

La conducta pública y privada del profesorado, los estudiantes y los voluntarios que actúan en nombre del Colegio Panamericano puede inspirar y motivar a aquellos con quienes interactúan o puede causar un gran daño si esta no es apropiada. Debemos en todo momento ser conscientes de las responsabilidades que conlleva nuestro trabajo.

Es importante ser conscientes de nuestra propia vulnerabilidad y la de las otras personas especialmente cuando trabajamos a solas con niños y jóvenes, y ser particularmente conscientes que somos responsables de mantener los límites físicos, emocionales y sexuales en dichas interacciones. Debemos evitar cualquier comportamiento sexual encubierto o abierto con aquellos por los cuales somos responsables. Esto incluye palabras o gestos seductores, así como contacto físico que explota, abusa o acosa.

Debemos mostrar discreción prudente antes de tocar a otra persona, especialmente estudiantes, y tener en cuenta cómo se percibirá o recibirá el contacto físico y si sería una expresión apropiada de saludo, cuidado, preocupación o celebración. Los trabajadores, y los voluntarios del Colegio Panamericano tienen prohibido en todo momento disciplinar de forma física a un estudiante.

El contacto físico con los estudiantes puede ser malinterpretado tanto por el destinatario como por quienes lo observan. El contacto no puede ser sexual, este debe ser apropiado y nunca será en privado. Las reuniones individuales con un niño o joven deben llevarse a cabo en un área pública, en un espacio donde la interacción puede ser o esté siendo observada; o en una oficina con la puerta abierta y debe notificarse a otro miembro del personal o supervisor sobre la reunión.

El Colegio Panamericano debe intervenir cuando exista evidencia de abuso o exista un motivo razonable para sospechar que se está abusando de algún modo de los estudiantes. La sospecha de abuso o negligencia se debe informar al área apropiada y a las autoridades civiles según se describe en el Manual de Convivencia de la institución.

Los trabajadores, voluntarios y contratistas deben abstenerse de la posesión ilegal y/o uso ilegal de drogas y/o alcohol en todo momento, y del uso de productos de tabaco, alcohol y/o drogas cuando se trabaje con estudiantes. Los adultos nunca deben comprar alcohol, drogas, cigarrillos, videos o material de lectura que sea inapropiado y dárselo a los estudiantes. Los trabajadores, voluntarios y contratistas no deben aceptar ni dar regalos a los estudiantes, sin el conocimiento de sus padres o tutores.

La comunicación con los estudiantes se rige por el concepto clave de seguridad de la transparencia.

Los siguientes pasos reducirán el riesgo de comunicación inapropiada entre los padres del Colegio Panamericano, la administración, los trabajadores, voluntarios y menores de edad:

- Se prohíbe la comunicación entre los miembros de la comunidad del Colegio Panamericano (incluidos los voluntarios y contratistas) y los estudiantes, fuera del rol de la relación profesional o voluntaria (profesor, entrenador, anfitrión, entre otros.).
- Siempre que sea posible, los intercambios de correo electrónico entre un estudiante y una persona que actúe en nombre del colegio se realizarán a través de la dirección de correo electrónico de la institución.
- La comunicación electrónica que tiene lugar a través de una red o plataforma del colegio estará sujeta a un monitoreo periódico.

Me comprometo a seguir estrictamente las reglas y pautas que se encuentran en este Código de Conducta como condición para proveer servicios a los estudiantes de la Corporación Colegio Panamericano y tener vínculo con ellos.

Me obligo a:

- Tratar a todos los estudiantes con respeto, paciencia, integridad, cortesía, dignidad y consideración.
- Nunca estaré solo con un estudiante en actividades escolares sin que se notifique a otro adulto.
- Realizaré sugerencias constructivas en lugar de crítica, competencia o comparación cuando trabaje con los estudiantes.
- Mantendré los límites físicos apropiados en todo momento y únicamente tocaré a los estudiantes cuando sea necesario y lo haré solamente de forma apropiada, pública y no sexual.
- Cumpliré con las normas obligatorias de denuncia establecidas en el Colegio Panamericano y que será acorde con la política de la institución, con el fin de realizar una denuncia en caso de sospechas de abuso infantil.
- Prestaré mi completa cooperación en cualquier investigación de abuso de estudiantes que pertenezcan a la Corporación Colegio Panamericano.
- Nunca tocar o hablar a un estudiante de una manera sexual u otra forma que sea inapropiada.
- Nunca infligir cualquier abuso físico o emocional como golpear, azotar, sacudir, abofetear, humillar, ridiculizar, amenazar o degradar a los estudiantes.
- Nunca fumar o usar productos de tabaco que posean o estén bajo la influencia del alcohol o drogas ilegales, en cualquier momento mientras trabaje con los estudiantes.
- Nunca llevar solo a un estudiante a su casa.
- Nunca aceptar regalos o dar regalos a estudiantes sin el conocimiento de sus padres o tutores.
- Nunca participar en comunicaciones privadas con estudiantes a través de mensajes de texto, correo electrónico, Facebook, Twitter o formas similares de medios electrónicos o redes sociales.
- Nunca usar lenguaje profano en presencia de estudiantes en cualquier momento.

Entiendo que como persona que trabaja y/o presta servicios a estudiantes bajo el auspicio de la Corporación Colegio Panamericano estoy sujeto a una verificación de antecedentes penales. Con mi firma confirmo que he leído este código de conducta y como persona que trabaja con los estudiantes de la Corporación Colegio Panamericano estoy de acuerdo con seguir estos estándares.

Entiendo que cualquier acción incompatible con este código de conducta o la falta de acción exigida por el mismo puede dar como resultado una acción disciplinaria que puede incluir la terminación de mi vínculo contractual con la Corporación Colegio Panamericano.

Nombre: _____

Firma: _____

Fecha de firma: _____